



ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403 / 204

RANCAGUA,

15 MAY 2019

**CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL POBLACIÓN MANZANAL "COPROPIEDAD BLOCK N°9 A 15 POBLACIÓN MANZANAL" DE LA COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 ( Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
10. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
11. Decreto Supremo N° 27, de 2016, que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, publicado en el Diario Oficial de 10 de febrero de 2018.
12. La Resolución Exenta N°3051 de fecha 18 de mayo de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales 2018 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. Carta N°1 de fecha 20 de diciembre 2018, emitido por Beatriz Valenzuela Van Treek, de EP Estudio 360, en donde solicitan asignación directa a esta SEREMI MINVU, correspondiente al condominio social población Manzanal "Copropiedad Block N°9 a 15 Población Manzanal", Calle Héctor Zamorano N°777 Block 10, comuna de Rancagua.
14. El Ord. N°108 de fecha 16 de enero de 2019, donde Francisco Ravanal Gonzalez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, deriva carta N°1, mencionada anteriormente, y sus antecedentes para respectivo análisis social y técnico en SERVIU.
15. El Ord. N°946 de fecha 14 de febrero de 2019, donde Manuel Alfaro Goldberg, Director SERVIU, envía antecedentes de solicitud de asignación directa de EP Estudio 360, a María Lorena Rocafull, encargada de condominios sociales de SEREMI, de condominio social población Manzanal "Copropiedad Block N°9 a 15 Población Manzanal", Calle Héctor Zamorano N°777 Block 10, comuna de Rancagua.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 61 inciso segundo de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005) señala que, los secretarios regionales ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo.
- b) En atención al resuelvo 13 de la Resolución 3051 de fecha 18 de mayo de 2018, se permite la postulación de un proyecto que integre un número de vivienda menor al de la copropiedad en su conjunto, el cual corresponde el block 10 perteneciente a un sector de la copropiedad que consta de 16 departamentos.
- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto **N° 10**, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Que, el artículo 51 de la Ley 19.880, establece que los actos de la administración pública sujetos al Derecho Administrativo causan inmediata ejecutoriedad, salvo en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior.
- e) Que, la resolución N°3051 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos y/o adiciones que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- f) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales EIRL, representada por doña Beatriz Valenzuela Van Treek, RUT N°9.649.470-k, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto.
- g) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.
- h) Que, en los Ord. citado en los vistos, donde la Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales EIRL, se han remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco del llamado a postulación del programa Mejoramiento de Condominios Sociales 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3051 de fecha 18 de mayo de 2018.

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del conjunto habitacional	<b>Población Manzanal</b>
Nombre de la copropiedad	<b>Block N°9 al 15, Población Manzanal</b>
N° de unidades que conforman copropiedad	<b>112</b>
N° de viviendas afectadas	<b>16</b>
RUT de la copropiedad	<b>65.163.732-5</b>
Nombre del comité	<b>Población Manzanal</b>
Nombre del representante de la copropiedad	<b>Guillermo Jara Peña</b>
Fono contacto representante de la copropiedad	<b>983959612</b>
Dirección de la copropiedad	<b>Hernan ciudad 1765, Fernando de Aragón</b>
Año del permiso de edificación	<b>1970</b>
Año de construcción	<b>1970</b>

<b>b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Entidad Patrocinante	<b>Estudio 360 Soluciones Territoriales EIRL</b>
Representante legal	<b>Beatriz Valenzuela Van Treek</b>
RUT PSAT	<b>76.028.318-5</b>
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	<b>Beatriz Valenzuela Van Treek</b>
Correo electrónico	<b>Beatriz.valenzuela.vantreek@gmail.com</b>
Teléfono fijo	<b>722530519</b>

<b>c. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	<b>SI</b>
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	<b>SI</b>

- i) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a condominio de vivienda social Población Manzanal "Copropiedad Block N°9 a 15 Población Manzanal", Calle Héctor Zamorano N°777 Block 10, comuna de Rancagua, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°3051, de fecha 18 de mayo de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- **CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°3051, de fecha 18 de mayo de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- **ESTEBLÉZCASE**, que cualquier modificación en la etapa de diseño de las partidas certificadas por SEREMI MINVU, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU. Con todo, no podrán agregarse otras partidas no consideradas en la presente certificación.

<b>Partidas a Intervenir de carácter prioritario</b>	
<b>Descripción de las partidas</b>	<b>Capítulo D.S. 27</b>
Cambio de techumbre (Se contempla retiro de cubierta quemada y su estructura, la cual se reemplazará por estructura en base a perfiles galvanizados. La nueva cubierta será en plancha ondulada de 0,4 mm galvanizada, con sus soluciones de hojalatería en el mismo espesor).	<b>Capítulo III, Art. 81 Punto 1.c</b>
Reparaciones Interiores (Se considera pintar los cielos de los departamentos de los cuartos pisos, así como también los cielos y muros de la caja escala (área común)).	<b>Capítulo III, Art. 81 Punto 1.d</b>

- 4.- El condominio social Población Manzanal "Copropiedad Block N°9 a 15, Población Manzanal", Calle Héctor Zamorano N°777 Block 10, comuna de Rancagua no requiere incrementos y/o adicionales establecidos en el resuelvo N°21 de la Resolución Exenta N°3051, de fecha 18 de mayo de 2018.
- 5.- La certificación de copropiedad que se hace por el presente acto administrativo, se realiza por el total de las unidades que componen dicha copropiedad, es decir, 112 departamentos. Sin embargo, se indica que los antecedentes técnicos certificados, solo comprenden 16 unidades del Block N° 10, como consecuencia de un siniestro.
- 6.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Analista Jurídica de P. y P.**

**JBF/CSR/MLRM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales EIRL (Carrera Pinto N°823 - Rancagua)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo ✓
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU ✓
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

  
**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

